



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001729

Fecha: 22/06/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.

* La señora **TATIANA PAOLA MORALES PARRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.102.826.770**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quien actualmente está adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculada en propiedad mediante Decreto 2016070001382 del 05 de abril de 2016, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Mellito – Escuela Rural Mellito Abajo del municipio de Necoclí, Grado “2A” en el Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la docente, de quien mediante Resolución N° 20182000019385 del 13 de febrero del 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil, Ordena a la Secretaría de Educación del Departamento de Sucre, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.

* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Sucre al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Departamento de Sucre, respectivamente; por el cual se accede al traslado de la docente **TATIANA PAOLA MORALES PARRA**, para el Departamento de Sucre. ✓

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE SUCRE**, a la señora **TATIANA PAOLA MORALES PARRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.102.826.770**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quien actualmente está presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Mellito – Escuela Rural Mellito Abajo del municipio de Necoclí, Grado “2A” en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Tatiana Paola Morales Parra, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Sucre tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

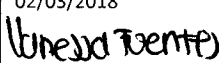
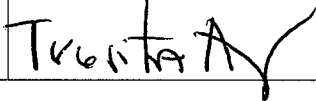
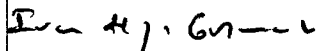
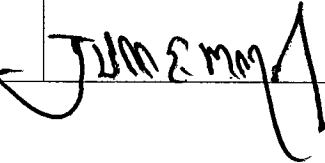
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Morales Parra, en el Departamento de Sucre, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Sucre.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 02/03/2018 	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica 	Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
---	--	---	---